

12 de Abril  
1758.

PORTO/27 5II-91/52 N. 56<sup>22</sup>  
Pavia



Oficio maravedi. 1158

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO

Joseph Colon y Robellan <sup>es.</sup> del Rey Nro  
por el Juzgado ordin. de la Villa de C<sup>on</sup>  
la domiciliada en ella, certifico y doy fe  
que en dha villa, oy dia de la fecha,  
ante el Sr. Mathias Segura Alcalde  
y sus ordin. de ella, parecieron Francisco  
Perez Ganadero Vec. de la misma y  
arrendador de las Terzas de la Dehesa  
de Sobillo propia del Sr. Conde  
de Brandan <sup>es.</sup> y por ante mi <sup>es.</sup>  
dijo convenia a su derecho con tanto  
por testim. autentico la declaracion  
Jurada que havia Manuel Andres  
Guarda de dha Dehesa y monte de  
Sobillo, respecto a que haviendo entrado  
el Ganado de expmte como arren-  
dador de las Terzas de dha Dehesa  
entre la plantacion de olivos que tiene  
en ella dha <sup>es.</sup> en el año pro-  
xima pasado y en el presente no han  
hecho dho. coneros danos algunos en  
los olivos de dha plantacion, presente

Non conde de


à elle ce dho Manuel Andres Guas  
da Sobredho de quien se tiene p. ante  
muel. cr. no le tomis y precioso Jurant.  
pa Dios nra S. y à una Señal de Cruz  
en forma de duchs y havendolo he  
cho como se requiere ofiedo de ca  
Verdad en lo que supiere y fuere  
preguntado y siendo el thenor  
de lo expuesto de parte de arri  
va pa el expresado Trontonio  
Perez; respondio y Dixo, que con  
el motivo de ser guarda de dho  
monte del Sello y plantacion de le  
nos que tiene en él el Sr. V. con  
de de Aranda me Señor, ha visto que  
han entrado entre ellos los Condes  
de Ganado e Trontonio Perez, y que  
ha cuidado con la maior aplica  
cion en reconocer y registrar si ha  
an hecho daños, y que no ha visto  
ni encontrado que hubiesen hecho  
daño alguno por que los Pastores  
los cuidan para que no lo hagan;  
y que haviendo hecho registro de dho  
Monte Fran. Brada encargado de dho




p. Tho. Linares<sup>or</sup> de esta plantacion, le ha oido  
decir el testigo que no havia visto ni hallado  
daño alguno no obstante haver entrado Diego  
Cordero; y ofendiendo la Verdad p. el P. Juan  
de en que habiendole sido leida esta se decla-  
racion en ella se afirmo y ratifico y dyo  
las de quarenta y tres años de edad po-  
co mas o menos y la firmo; su cuius tes-  
timonio a instancia y requerim.  
de Tho. Francisco Perez y de orden de du-  
muel, doy el pinte que heyo y firmo y  
tambien firmo de mi en la villa de San-  
ta adre de Noviembre de mill setecientos  
y ochos. D. Valga el Sobresueto que se  
lee los Corderos de para antes de la pa-  
labra: el Ganado:

Matheo Segura

Manuel Andres

Intesim.  de Verdad

  
Joseph Colom y Rostellar



Deinte moronecio



SELO QVARTO. VEIN-  
TE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SESENTOS Y CIN-  
CVIENTA Y CINCO

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten signature or name]*



*[Faint handwritten text, possibly a name or title]*

*[Large, stylized handwritten signature or name]*

